



DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN A FONDOS CONCURSABLES EXTERNOS QUE FINANCIAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

I. FINALIDAD

Regular y ordenar la gestión documentaria y procedimientos relacionados con los procesos de apoyo al investigador para la presentación de proyectos de I+D+i¹ a fuentes de financiamiento externo.

II. OBJETIVOS

Establecer los procedimientos administrativos para la postulación de proyectos de I+D+i, a fuentes de financiamiento externo.

III. ALCANCE

Se encuentran sujetos a las disposiciones de la presente Directiva, los miembros de la comunidad universitaria y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional Agraria La Molina que participen del proceso de obtención de financiamiento externo para proyectos de I+D+i.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Estatuto de la UNALM, Resolución N° 0001-2015-AU-UNALM.
- Reglamento General de la UNALM, Resolución N° 0001-2017-AU-UNALM.
- Plan Estratégico Institucional, Resolución N° 023-2017-CU-UNALM.
- Líneas de Investigación de la UNALM, Resolución N° 0277-2016-CU-UNALM.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNALM, Resolución N° 0584-2018-R-UNALM.
- Políticas de investigación, desarrollo e innovación de la UNALM, Resolución N° 0434-2018-CU-UNALM.
- Estrategia Institucional de Propiedad Intelectual de la UNALM, Resolución N° 0415-2019-CU-UNALM.
- Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNALM, Resolución N° 0415-2019-CU-UNALM.
- Código de Ética para la Investigación Científica, Resolución N° 0185-2016-CU-UNALM.

V. SIGLAS Y DEFINICIONES

5.1 SIGLAS

- CUI: Coordinación de Unidades de Investigación

¹ Para efectos de la presente Directiva, se utiliza el término "Proyecto de I+D+i", indistintamente para hacer referencia a una Investigación Básica, Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico o Innovación Tecnológica.





- DGI: Dirección de Gestión de la Investigación
- DII: Dirección del Instituto de Investigación
- DTTPI: Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual
- RITTA: Plataforma de Registro de Investigación y Transferencia Tecnológica
- UIF: Unidad de Investigación de la Facultad
- UNALM: Universidad Nacional Agraria La Molina
- VRI: Vicerrectorado de Investigación

5.2 DEFINICIONES

- **Actividades de I+D:** Comprende trabajos creativos y sistemáticos realizados con el objetivo de aumentar el volumen de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) y concebir nuevas aplicaciones a partir del conocimiento disponible. Comprende actividades de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental o tecnológico.
- **Actividades de innovación:** Incluyen el conjunto de actuaciones que aplican el conocimiento científico, tecnológico organizativo, financiero y comercial para solucionar problemas, satisfacer necesidades o aprovechar una oportunidad. Consisten en el cambio, transformación o mejora significativa de un producto, proceso o servicio que tiene aplicación práctica y aceptación en el mercado, y que contribuye a la productividad y competitividad del sector.
- **Conflicto de interés:** Todo hecho o conducta en la que incurre el miembro de la comunidad universitaria, obedeciendo a consideraciones personales, económicas, entre otras, que afecten o puedan afectar su regular desenvolvimiento conforme a los principios y misión de la institución. Comprende también el conflicto de compromiso, el cual ocurre cuando el miembro de la comunidad universitaria participa en actividades externas, remuneradas o no, que menoscaban y/o reducen significativamente su tiempo dedicado a los compromisos u obligaciones asumidos con la institución.
- **Conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos:** Conocimientos acumulados y transgeneracionales desarrollados por los pueblos y comunidades indígenas respecto a las propiedades, usos y características de la diversidad biológica, de conformidad con la normativa de la materia.
- **Contrato de acceso a recursos genéticos:** Acuerdo que debe celebrar cualquier tercero interesado en acceder a recursos genéticos nativos o sus derivados, con el Estado que posee derechos sobre ellos. En el Perú, el contrato de acceso se negocia y suscribe con la Autoridad Sectorial de Administración y Ejecución competente, dependiendo del tipo de recurso genético o derivado al que se desea acceder.
- **Coordinador general del proyecto:** Es el responsable técnico y financiero del proyecto, además responsable de los resultados finales ante la Entidad Financiadora.
- **Desarrollo experimental o desarrollo tecnológico:** Consiste en trabajos sistemáticos basados en conocimientos adquiridos de la investigación y de la experiencia práctica, y en la producción de nuevos conocimientos, que se orientan a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a mejorar productos o procesos que ya existen.





- **Entidad asociada:** Es la institución que compromete su participación directa en el proyecto de investigación, realizando aportes monetarios y/o no monetarios en las mismas partidas presupuestales que aporta la Entidad Financiadora, las que también deberán quedar consignadas en el plan operativo del proyecto.
- **Entidad financiadora:** Entidad externa que realiza el cofinanciamiento a través de partidas presupuestales para la subvención de un proyecto. Asimismo, se encarga del seguimiento del aporte realizado.
- **Entidad solicitante:** Entidad que presenta el proyecto de investigación. Puede participar de forma individual o con la participación de Entidad Asociada o Entidad Colaboradora. En caso el proyecto de investigación resulte seleccionado, dicha entidad será quien suscriba el convenio con la Entidad Financiadora y para tal efecto se denominará Entidad Ejecutora y se convierte en responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera de la ejecución y cierre del proyecto. Es la responsable de administrar los recursos monetarios del cofinanciamiento otorgado.
- **Fondo concursable:** Instrumento del Gobierno por medio del cual se otorga financiamiento a las propuestas de investigación que concursan y resultan aprobadas por un comité de evaluación de la entidad financiadora.
- **Innovación:** Producto o proceso nuevo –o significativamente mejorado– y que se ha hecho disponible a sus usuarios potenciales (producto) o puesto en uso por una unidad (proceso).
- **Investigación básica:** Comprende los trabajos experimentales o teóricos que se realizan fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada.
- **Investigación aplicada:** Comprende los trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos que se realizan fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- **Investigador:** Profesional que participa en la concepción o la creación de conocimientos nuevos. Lleva a cabo investigación y mejora o desarrolla conceptos, teorías, modelos, técnicas, instrumentación, softwares o métodos operativos.
- **Investigador responsable del proyecto:** Coordinador general del proyecto² o Investigador principal³.
- **Investigador principal:** Es el responsable de la ejecución y supervisión del proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación.
- **Parte:** Cada una de las personas naturales o jurídicas que celebran un contrato / convenio.

² En caso de ser la UNALM la Entidad Solicitante.

³ En caso de ser la UNALM la Entidad Asociada.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 El personal administrativo del VRI, incluidos la DGI, DTTPI, CUI y UIFs, protegerán la integridad y confidencialidad de las investigaciones, documentos y otra información a la que tengan acceso para los trámites de respaldo institucional a las investigaciones y otros en el ejercicio de sus funciones. Se tomarán los resguardos necesarios para que la confidencialidad se cumpla a cabalidad. Sin perjuicio de ello, los Investigadores Responsables de proyectos, deberán facilitar la información o documentación que les sea solicitada para los trámites que se requieran.
- 6.2 La DGI difunde a los miembros de la comunidad universitaria las convocatorias para la subvención de proyectos de I+D+i que son publicadas por las Entidades Financiadoras. Para la realización de esta actividad se vale de la página web del Vicerrectorado de Investigación, comunicaciones electrónicas mediante correo institucional, redes sociales y otros medios que estime conveniente.
- 6.3 La DGI, en coordinación con las UIF, realizan talleres de inducción para informar sobre las bases de las convocatorias. Asimismo, brinda asesoría y apoyo a los grupos de investigación en la gestión documentaria para la presentación de proyectos de I+D+i a concurso.
- 6.4 Los temas de investigación deben estar alineados con las prioridades de investigación de las entidades financiadoras o donantes y ser afín a las líneas de investigación de la UNALM.
- 6.5 Podrá ser Investigador Responsable de proyectos de I+D+i:
- Docentes ordinarios de la UNALM, en cualquiera de sus categorías: principal, asociado o auxiliar y bajo cualquier régimen de dedicación (exclusiva, tiempo completo o parcial).
 - Investigadores repatriados, con el aval de un docente ordinario. [Ver: Carta aval del docente ordinario al investigador repatriado (Anexo 01)].
- 6.6 Podrán ser co-investigadores de proyectos de I+D+i:
- Docentes ordinarios o contratados en cualquiera de sus categorías
 - Investigadores repatriados
 - Jefes de práctica
 - Docentes visitantes
 - Administrativos con el aval de su dependencia
- 6.7 El Registro de Investigación y transferencia tecnológica (RITTA), es una plataforma de I+D+i diseñada para administrar postulaciones de proyectos de I+D+i, a fondos de financiamiento externo, postular a concursos de investigación internos y registrar la producción científica de la UNALM. Se encuentra alojada en el sitio web: <http://ritta.lamolina.edu.pe>. La plataforma es administrada por el VRI y está dirigida a docentes, investigadores y estudiantes. Los proyectos desarrollados por los miembros de la comunidad universitaria de la UNALM, deberán ser inscritos en el RITTA antes de su inicio⁴, por el Investigador Responsable. Asimismo, deberá remitir el reporte correspondiente del registro a la UIF correspondiente / Dirección del Instituto de Investigación y la DGI.

⁴ En caso de presentar el proyecto a algún fondo concursable externo, el proyecto deberá ser registrado en etapa previa a su postulación.



NOTA IMPORTANTE:

La omisión del REGISTRO DE UN PROYECTO de I+D+i en la plataforma RITTA antes del inicio de la investigación, generará que no cuente con el respaldo de la institución. Esta disposición aplica a cualquier proyecto de I+D+i, independientemente de su fuente de financiamiento o el tipo de participación de la universidad.

- 6.8 El aporte de la UNALM para el desarrollo de los proyectos de I+D+i presentados a concurso, es únicamente no monetario y en todo caso deberá ser valorizado y consignado en el Reporte de la investigación generado en la plataforma RITTA (Anexo 02). Sin embargo, en caso el proyecto requiriera del desembolso de un aporte monetario, la propuesta será admitida por la DGI solo si el Investigador Responsable sustenta tener un soporte que financie dicho aporte en caso la propuesta sea seleccionada [Ver: Carta de justificación de aportes monetarios a la investigación (Anexo 03)].

El Investigador Responsable del proyecto deberá informar y coordinar con las autoridades competentes, la realización de dichos aportes monetarios y deberá adjuntar un sustento de ello a su expediente para evaluación y conformidad por la Oficina de Asesoría Legal.

- 6.9 Se destinará al menos el 5% del presupuesto de todo proyecto de I+D+i para autofinanciar, principalmente, los gastos de contratación de un coordinador administrativo. En caso la Entidad Financiadora reconozca además el pago de gastos administrativos, el Investigador Responsable del proyecto deberá considerar un aporte similar para dicho rubro (5% del presupuesto).
- 6.10 Los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, deberán incluir al menos un 1% del presupuesto para cubrir gastos de estudios de factibilidad de patentamiento; a convenir con la Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual (DTTPI). Adicionalmente, en caso la Entidad Financiadora subvencione gestores tecnológicos, su participación deberá ser contemplada en coordinación con la DTTPI.
- 6.11 La DTTPI facilita y articula la vinculación entre la universidad y terceros para la realización de actividades de I+D+i.
- 6.12 De acuerdo a la normativa sobre acceso a recursos genéticos y conocimientos tradicionales aplicable al Perú, los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que utilicen recursos genéticos de origen nativo y/o conocimientos tradicionales de las comunidades nativas, deben contar con el **contrato de acceso y/o autorización de uso** respectivos. El uso de recursos biológicos de especies nativas también está sujeto al trámite de **autorización con fines de investigación científica** ante las autoridades competentes. La entidad encargada de tramitar cualquiera de estas autorizaciones, será la indicada por la autoridad competente. Los investigadores contarán con el apoyo de la DTTPI para la gestión de los documentos de respaldo institucional que se requieran para dicho fin.
- 6.13 Para la presentación de proyectos de I+D+i a fuentes de financiamiento externo, se tramitará el **Documento de Presentación de la Entidad Participante/Solicitud de Postulación**. Dicho documento es emitido por el representante legal de la Entidad Participante al Concurso de Subvenciones de proyectos de I+D+i y está dirigido a la Entidad Financiadora. Mediante este





documento la entidad participante se compromete a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le corresponden de resultar favorecidos con la subvención.

El Rector es el representante legal de la UNALM y único autorizado para la firma de documentos de respaldo institucional.

- 6.14 En caso la postulación a fondos concursables requiera además la firma de un convenio de asociación en participación durante esta etapa, se deberá regir según la "Directiva que establece los procedimientos para la adjudicación de fondos concursables externos a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica".

VII. PROCEDIMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS A FONDOS CONCURSABLES

El procedimiento descrito a continuación, se encuentra esquematizado en el Anexo P1.

- 7.1 El Investigador Responsable, registrará la información de su proyecto en la plataforma RITTA (Menú/ Fondos Externos/), generará el reporte y lo firmará debidamente [Reporte de la investigación generado en la plataforma RITTA (Anexo 02)]. Adjuntará:
- Modelo del Documento de Presentación de la Entidad Participante* [Entidad Solicitante o Asociada] para la gestión de la firma del Rector; conteniendo la información requerida de acuerdo a los requerimientos de la convocatoria a la que postula.
 - Otra documentación que requiera el aval de la institución (si aplica).
- 7.2 El Investigador Responsable comunicará a la UIF / DII correspondiente, su participación en el concurso y le hará entrega de su Reporte de la investigación generado en la plataforma RITTA (firmado) así como de los documentos requeridos para el concurso.
- 7.3 A fin de dar la conformidad del caso, la UIF corroborará que la postulación cumpla con el Checklist para solicitar la firma del representante legal a fin de participar en fondos concursables externos (Anexo 05). La UIF registrará la solicitud en una base de datos integrada con la DGI y emitirá una carta de presentación del proyecto [Ver: Carta de presentación del proyecto por la Unidad de Investigación (Anexo 04)], la misma que deberá contar con el visto bueno del decano de su facultad.
- En caso el Investigador Responsable se encuentre adjunto a algún Instituto de Investigación, la DII avalará la documentación remitida por el Investigador Responsable del proyecto y emitirá la carta de presentación ante la DGI.
- 7.4 La UIF/ DII enviará a la DGI, previo visto bueno de la CUI(*), la documentación siguiente:
- Carta de presentación del proyecto por la Unidad de Investigación (Anexo 04), con el visado del Decano o Carta de presentación del proyecto por la DII.
 - Reporte de la investigación generado en la plataforma RITTA, con el visto bueno de la UIF y Decanato / o con el visto bueno de la DII.
 - Modelo del Documento de Presentación de la Entidad Participante, de acuerdo al formato establecido en las bases del concurso, para la gestión de la firma del Rector.





- En caso el Investigador Responsable del proyecto manifestase que la UNALM participará con aportes monetarios, deberá adjuntar la Carta de justificación de aportes monetarios a la investigación (Anexo 03), así como un medio sustentatorio (correo electrónico u otro) de coordinación con la fuente que otorgará dichos aportes.
- Otra (si aplica).

NOTA IMPORTANTE PARA EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO:

El trámite descrito a continuación deberá realizarse con al menos CINCO (05) días hábiles de anterioridad a la fecha de cierre de postulación del concurso.

- 7.5 La Sub Dirección de Registro de la Investigación de la DGI registrará la solicitud y revisará, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles, que los términos de la documentación presentada estén de acuerdo a los intereses de la institución^(*).

(*) Si la documentación presentara alguna observación, la CUI o la DGI, según corresponda, la comunicará al Investigador Responsable del proyecto, a través de la UIF correspondiente/ DII, para que la subsane a la brevedad posible. En tanto no se subsanen las observaciones, no se dará curso al trámite solicitado y se suspenderá el cómputo de plazos. De no cumplir con la subsanación del documento, este será devuelto y anotado como "No presentado".

- 7.6 Una vez que la solicitud se encuentre conforme, el Director de la DGI otorgará su visto bueno.
- 7.7 La DGI emitirá una carta de solicitud de firma del representante legal de la UNALM. Se adjuntará la documentación presentada por la UIF/ DII.
- 7.8 El Vicerrector de Investigación revisará la documentación y manifestará su conformidad del documento a través de su visto bueno.
- 7.9 Solo en caso de requerir aportes monetarios por la UNALM, la documentación será derivada previamente a la Oficina de Asesoría Legal, para su evaluación y conformidad.
- 7.10 La documentación se remitirá al Rectorado para la firma de respaldo correspondiente.
- 7.11 Una vez el documento es firmado por el rector, la DGI recabará el expediente de postulación de la investigación, y lo entregará al Investigador Responsable del proyecto a través de la UIF/ DII, según corresponda.
- 7.12 La DTTPI visualizará el Reporte de la investigación generado en la plataforma RITTA, emitido por el Investigador Responsable; a la vez que contará con una copia del Expediente de Postulación, proporcionado por la DGI. En su base de datos, la DTTPI registrará aspectos relevantes de la investigación referentes a la vinculación con otras entidades para la ejecución del proyecto y los aportes de las partes. Asimismo, revisará las posibilidades de protección de la propiedad intelectual y el aporte para la gestión de dicho fin, la necesidad o no de autorización del acceso a recursos genéticos, si la investigación requerirá revisión por el Comité de Ética, consideración de tesis, equipamiento, entre otros.





La DTTPI podrá, de considerarlo pertinente, y de acuerdo a los objetivos del proyecto, realizar un análisis preliminar de viabilidad de patentamiento, para lo cual el (los) investigador(es) facilitarán la información o documentación que les sea solicitada.

NOTA IMPORTANTE PARA EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Una vez realizada la postulación del proyecto ante la Entidad Financiadora, el Investigador Responsable del proyecto deberá remitir, a través de la UIF / DII correspondiente, la constancia de registro de postulación *on line* del proyecto. La información será remitida a proyectosogi@lamolina.edu.pe y otpi@lamolina.edu.pe.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 8.1 Lo dispuesto en la presente Directiva rige para todo proyecto de investigación realizado en la UNALM, sin perjuicio de su fuente de financiamiento, y del porcentaje de participación de la universidad, en cuanto sea aplicable.
- 8.2 Todos los miembros de los proyectos de investigación se comprometen a mantener la confidencialidad del conocimiento generado por el proyecto de investigación y a no divulgarlo a terceros (en eventos, medios de comunicación, publicaciones u otros) sin previa autorización de la DTTPI y de conformidad con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNALM.
- 8.3 La DGI y la DTTPI, según corresponda, velarán por el cumplimiento de los plazos otorgados por la Entidad Financiadora para la presentación de documentos con la firma del representante legal. Lo anterior se efectuará siempre que los documentos sean requeridos oportunamente.

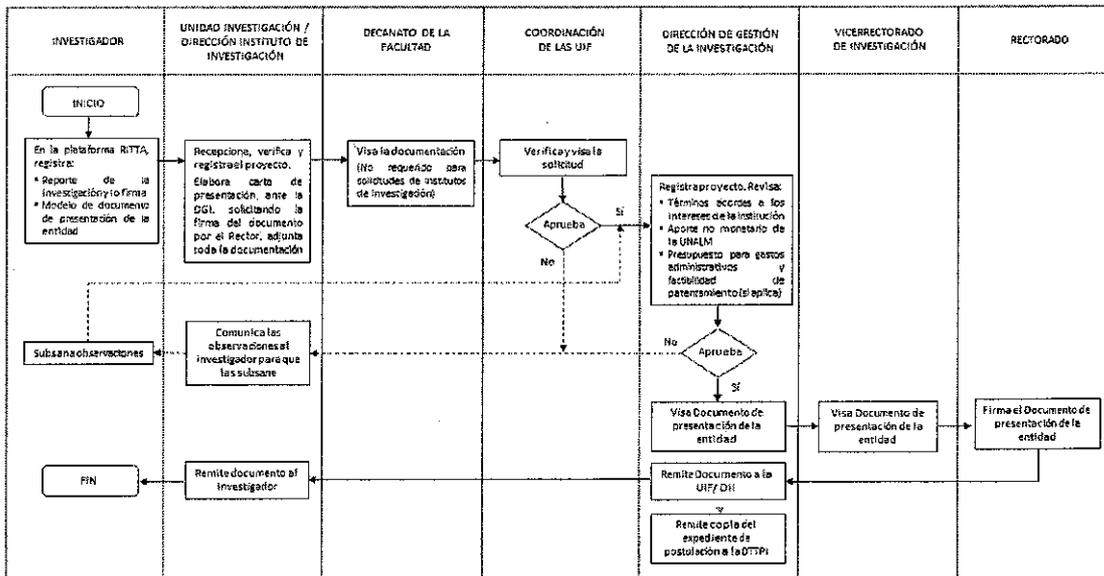


IX. ANEXOS

- **Anexo P1.** Procedimiento para la obtención del Documento de Presentación de la Entidad Participante / Solicitud de Postulación de Proyectos a Fuentes de Financiamiento Externo
- **Anexo 01.** Carta aval del docente ordinario al investigador repatriado
- **Anexo 02.** Reporte de la investigación generado en la plataforma RITTA
- **Anexo 03.** Carta de justificación de aportes monetarios a la investigación
- **Anexo 04.** Carta de presentación del proyecto por la Unidad de Investigación
- **Anexo 05.** Checklist para solicitar la firma del representante legal a fin de participar en fondos concursables externos



Anexo P1. Procedimiento para la obtención del Documento de Presentación de la Entidad Participante / Solicitud de Postulación de Proyectos a Fuentes de Financiamiento Externo





Anexo 01. Carta aval del docente ordinario al investigador repatriado

La Molina, ____ de ____ de ____
[Código correlativo de la Oficina]

Señor
Ph.D.

Rector
Universidad Nacional Agraria La Molina
Presente.-

Referencia: [Concurso, Convocatoria, Entidad Financiadora] _____

De mi consideración,

[Nombre del docente ordinario] _____, docente [categoría]
_____ a régimen de dedicación _____, de la Facultad de
_____ de esta institución, respaldo la participación del [Grado académico,
Nombre del investigador] _____, Investigador repatriado de la
facultad, como Investigador Responsable del proyecto
" _____ " que concurra
en la Convocatoria _____ que financia el [Nombre de la Entidad
Financiadora] _____.

Declaro ser co-investigador del proyecto en mención, tener conocimiento de la propuesta técnica y financiera, las actividades contempladas, compromisos adquiridos y obligaciones que corresponden a la UNALM. Asimismo, en caso el proyecto resultase seleccionado, me comprometo en dar apoyo y tomar los recaudos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas hasta finalizar la investigación; haciéndome responsable ante la Entidad Financiadora y la UNALM en caso de incumplimiento.

Solicito el respaldo de la institución como Entidad _____ [Solicitante / Asociada / Colaboradora / Oferente / Otra] del proyecto, facilitando la documentación que requiere la firma del Representante Legal de nuestra casa de estudios para la presentación a dicho concurso.

Sin otro particular y agradeciendo su gestión a la presente.

Atentamente,

[Firma] _____

[Nombre del Docente ordinario, Grado académico] _____

Docente
Departamento de _____
Facultad de _____
Universidad Nacional Agraria La Molina



Anexo 02. Reporte de la investigación generado en la plataforma RITTA⁵



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dirección de Gestión de Investigación

© RITTA
Fecha : 22/05/2019
Hora : 10:59:09

Resumen ejecutivo | Fondos externos

Estado: En proceso

Información general

Código de proyecto : 1226
 Título del proyecto : Prueba Proyecto de Investigación Fondos Externos
 Línea de investigación UNALM : Biotecnología
 Líneas de investigación OCDE : - Ingeniería y Tecnología - Ingeniería Eléctrica, Electrónica e informática - Robótica y Control Automático
 La UNALM participa como : Proponente

Resumen de proyecto:

Resumen Proyecto

Objetivos generales:

Objetivos generales

Objetivos específicos:

Objetivos específicos



Solicitante

Apellidos y nombres : Fuentes Navaro, Eduardo
 Nro. documento : D.N.I. 41206771
 E-mail principal :
 E-mail secundario : ingrosaambar@gmail.com
 Anexo UNALM : 614-7800 -
 Teléfono celular : 262057725
 Título profesional : ---
 Facultad : Zootecnia
 Mayor grado del docente : ---
 Categoría : ---
 Cargo : COORDINADOR_PRINCIPAL

Recursos humanos involucrados en el proyecto:

DNI	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Cargo o función	Entidad a la que pertenece
-----	------------------	------------------	---------	-----------------	----------------------------

⁵ Consignar el visto bueno de la UIF y decanato o de la Dirección del Instituto de Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dirección de Gestión de Investigación

©RITTA

Fecha : 22/05/2019

Hora : 10:59:09

para el proyecto

Información del concurso

Se espera que el resultado de la operación conlleve al desarrollo de un producto o proceso: : Si
La operación es de tipo: :
¿Dicho producto o proceso es nuevo?: : Si
¿El proyecto plantea solicitar un título de propiedad intelectual de este nuevo producto o proceso?: : Si
Todos los investigadores estarían de acuerdo con el registro de dicho título de propiedad intelectual: : Si
Tipo de fondo concursable: : FONDECYT/CONCYTEC
Nombre del concurso al que se aplica: : CONCURSO DE PROYECTOS INVESTIGACION
Procedencia: : PERU
Monto solicitado del concurso: : 100000.00
Presupuesto para propiedad intelectual: : 1000.00
Presupuesto por gastos administrativos en apoyo al proyecto: : 5000.00
Fecha cierre del concurso: : 23-05-2019 15:27:41

Información Requerida para el Concurso:

Tipo de documento	Tipo de archivo	Fecha
Documento 1	application/pdf	2019-05-22 10:58:05

Indicar documentos que requiere de la universidad:

Nro.	Documentos solicitados
1.	Ficha RUC

Entidades que participarían en el proyecto:

Entidad	Rol dentro del proyecto	Tipo de entidad	Aporte monetario	Aporte No monetario
UNALM	PROPONENTE	ESTATAL	0.00	0.00
uni	ASOCIADA	ESTATAL	5000.00	2000.00
	Totales (S/)		5000	2000

Fuentes Navarro Eduardo
Investigador principal.



Anexo 04. Carta de presentación del proyecto por la Unidad de Investigación⁸

La Molina, ____ de ____ de ____
[Código correlativo de la Oficina]

Señor
Dr.

Director
Dirección de Gestión de la Investigación
Vicerrectorado de Investigación
Presente. –

Referencia: [Concurso, Convocatoria, Entidad Financiadora] _____

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y por medio de la presente solicitar la gestión de la firma del representante legal de nuestra institución, en la documentación requerida para presentar el proyecto de investigación titulado "_____", en el Concurso de la referencia, que financia el [Nombre de la Entidad Financiadora]

La UNALM se presenta como Entidad _____ [Solicitante / Asociada / Colaboradora / Oferente / Otra] y el Investigador Responsable es el [Grado académico, Nombre del investigador]

Cabe mencionar que la participación de la institución se dará únicamente con aportes NO monetarios.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, me suscribo de Usted.

Atentamente,

[Firma] _____

[Nombre del Director de la Unidad de Investigación, Grado académico]

Director, Unidad de Investigación
Facultad de _____
Universidad Nacional Agraria La Molina

Adj.:

- (1) Reporte de la investigación generado en la plataforma RITTA
- (2) Modelo del documento de respaldo al investigador principal de la entidad participante (si aplica)
- (3) Otro

⁸ La carta debe consignar el visto bueno de la UIF y decanato o de la Dirección del Instituto de Investigación



RESOLUCIÓN N° 0888-2019-R-UNALM

La Molina, 17 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, según resolución N°0434-2018-CU-UNALM sobre Políticas de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UNALM, el Vicerrectorado de Investigación promueve la participación de los equipos de investigación en convocatorias para el financiamiento de sus actividades de investigación;

Que, a fin de asegurar una adecuada gestión de los recursos no reembolsables obtenidos por agentes financiadores de investigación, es necesario que la UNALM cuente con procedimientos claros y eficaces;

Que mediante comunicación N°1163-2019-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, se propone la aprobación de la "Directiva que establece los procedimientos para la postulación a fondos concursables externos que financian proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la "Directiva que establece los procedimientos para la postulación a fondos concursables externos que financian proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica", la cual consta de quince (15) folios y forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Escerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Carmen Eloisa Velezmoño Sánchez
RECTOR (e)